



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14826 a 184/14828

06/07/2017

41645 a 41647

AUTOR/A: LAMUÀ ESTAÑOL, Marc (GS)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas por Su Señoría, se informa que según la Orden HAP/1169/2016, de 14 de julio, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016 relativas al Presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias, la fecha límite para la adquisición de compromisos de gasto a las Intervenciones Delegadas y Regionales y Territoriales se estableció el día 29 de julio de 2016.

Como consecuencia de ello, parte del presupuesto aprobado por el Organismo Autónomo Parques Nacionales del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente no pudo ser tramitado, en particular, los siguientes apartados:

- Compensaciones socioeconómicas a las áreas de influencia de los Parques Nacionales (3.000.000 euros).
- Programa de investigación de Parques Nacionales: solo pudieron abonarse compromisos de ejercicios anteriores y quedó pendiente la convocatoria de nuevas subvenciones por un importe de 351.538,13 euros.
- Programa de Voluntariado (500.000 euros).

Cabe destacar, por otra parte, que el Organismo Autónomo Parques Nacionales ha realizado una reducción de costes en la actividad ordinaria que supone aproximadamente 2 millones de euros entre los Capítulos 1 y 2 del Presupuesto, ajustándolos al personal y medios actuales.

En este sentido, se indica que iniciarse el ejercicio 2016 se conoció un previsible retraso en el ingreso de los retornos de los Fondos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) ya solicitados y justificados por el Organismo Autónomo Parques Nacionales. Así, en previsión de que al producirse este retraso no hubiera liquidez suficiente para el pago de las obligaciones ya comprometidas, se redujo la planificación presupuestaria interna de este Organismo.

Madrid, 15 de noviembre de 2017